

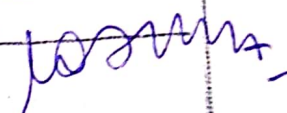
RECONQUISTA 24 DE AGOSTO DE 2021

Señor Presidente del Concejo Municipal

Dr. Eduardo J.N. Paoletti

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D


De nuestra mayor consideración:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 24/08/21	Hora: 11:35
Expto: 0515/21	Firma: 
SALIO: _____	
GIRADO A: _____	

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a ese cuerpo legislativo, a los efectos de adjuntarle el DECRETO N°..267... del 23 de Agosto del corriente año, en el cual este ejecutivo acepta los fondos provenientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, conforme la ordenanza N° 8717 sancionada por ese cuerpo, cabe mencionar que es inminente el traslado de las oficinas judiciales al Nuevo Palacio de Justicia y visto que fue el propio ministerio quien dispuso que el deposito sea en un solo pago y no en dos pagos como prevé la ordenanza sancionada, lo que origino el decreto que se adjunta.

Quedando a su entera disposición, lo saludo atentamente.



  
Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista

RECONQUISTA, 23 AGO 2021

DECRETO N° 267 .-

VISTO:

El Expte. N° 01901-0003216-1 que se tramita ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, por el cual se solicita ayuda económica para la ejecución de la obra: "Accesibilidad Palacio de Justicia" que comprende: Pavimento, Desagüe Pluvial e Iluminación en calle España entre Amenábar y Olessio, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe dispondrá el otorgamiento de un monto de \$22.886.847,70 en concepto de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Reconquista, con destino a la ejecución de la obra mencionada;

Que, el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo 3°), establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa a la sanción del Acto Administrativo de otorgamiento;

POR ELLO, y en uso de atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

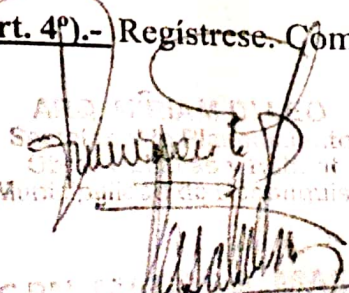
DECRETA

Art. 1°).- ACEPTASE, la transferencia de \$22.886.847,70 (Pesos Veintidos Millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete con setenta ctvos), en concepto de aporte no reintegrable, a favor de la Municipalidad de Reconquista, con destino a la ejecución de la obra: "Accesibilidad Palacio de Justicia" que comprende: Pavimento, Desagüe Pluvial e Iluminación en calle España entre Amenábar y Olessio.


Art. 2°).- Las obras contempladas en el Proyecto antes citado, serán las que con sus características y presupuestos se detallan en el ANEXO I que acompaña a la presente.

Art. 3°).- En relación a lo estipulado en el Decreto N° 0692/09, declárase y acéptase, el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública en los términos que prevé el Artículo 3°) de la citada norma.

Art. 4°).- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Archívese.

  
Municipalidad de Reconquista



Dr.   
Intendente